

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-05001-19-0716-2021

716-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza (PJECZ) cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	991,465.1
Egresos Presupuestarios (B)	996,675.0
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	14,152.9
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	8,943.0

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	991,465.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	996,675.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	14,152.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	8,943.0

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza, Formato 4 "Balance Presupuestario – LDF".

2. El PJEZ reportó deficiencias en el llenado de los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que los remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el período se registraron erróneamente en los conceptos de "financiamiento con fuente de pago de ingresos de libre disposición" y en "ingresos derivados de financiamientos", respectivamente.

La Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente núm. AI/AI/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El PJEZ incluyó los resultados y proyecciones de ingresos y egresos en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el CONAC; sin embargo, las proyecciones presentaron inconsistencias en su requisitado, ya que la columna denominada "Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto)" contiene los importes del ejercicio fiscal 2019, en lugar de los correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

La Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente núm. AI/AI/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El PJEZ no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, de acuerdo con la normativa estatal; no obstante, dispone de una valuación actuarial de la ley de pensiones complementaria para magistrados y jueces vigente, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos por la norma.

5. El Presupuesto de Egresos modificado del PJECZ al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 1,005,618.0 miles de pesos, lo que significó 73,624.5 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del PJECZ, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

6. El PJECZ, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de 778,800.0 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 1,221.3 miles de pesos que representó el -0.2% respecto del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que no excedió del límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		780,021.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	23,400.6
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		803,421.9
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	16,068.4
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020.	5.0	819,490.3
Monto asignado para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del PJECZ para el ejercicio fiscal 2020.		778,800.0
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del PJECZ para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019.	(0.2)	(1,221.3)
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido.		(40,690.3)

FUENTE: Formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el Consejo de la Judicatura del PJECZ para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, en cumplimiento de la normativa.

7. El PJECZ asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por 778,800.0 miles de pesos, importe que presentó una reducción por 50,038.2 miles de pesos, con lo que se determinó un presupuesto modificado de 728,761.8 miles de pesos, del cual se erogaron recursos por 727,717.8 miles de pesos, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C - A)
Servicios Personales	778,800.0	(50,038.2)	728,761.8	727,717.8	819,490.3	(51,082.2)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del PJEZ.

8. El PJEZ cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado Sistema Integral de Administración Burócrata del Estado de Coahuila "SIAPBUC", el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El PJEZ no realizó contratos de asociaciones público-privadas (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

10. El PJEZ no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El PJEZ cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, la cual se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental coincide con la reportada en la Cuenta Pública 2020.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El PJEZ no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

13. El PJEZ no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El PJEZ no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2020, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

15. El PJEZ no contrató, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza se elaboró conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos y en la legislación local aplicable.

El Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que se detectaron deficiencias en el llenado de los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que los remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el período se registraron erróneamente en los conceptos de "financiamiento con fuente de pago de ingresos de libre disposición" y en "ingresos derivados de financiamientos", respectivamente; y los formatos 7a) "Proyecciones de ingresos-LDF" y 7b) "Proyecciones de egresos-LDF" presentaron inconsistencias en su requisitado, ya que la columna denominada "Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto)"

contiene los importes del ejercicio fiscal 2019, en lugar de los correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; se acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron a su presupuesto; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral de Información Financiera, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cuenta Pública 2020, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Oficialía Mayor del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza